

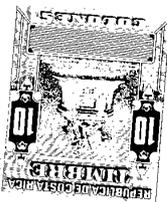
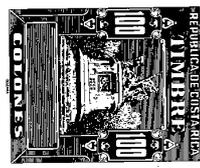
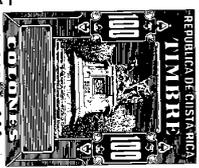
**NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-DOS MIL ONCE: DANIEL BEFELER SCHARF, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, Barrio Tournón, Oficentro Torres del Campo, Torre uno, segundo piso, CERTIFICA: PRIMERO:** Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, Sistema Digital, bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres, se encuentra inscrita y con su plazo social vigente la sociedad **UNIMARK FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio social en San José, de la Iglesia Santa Teresita, seiscientos metros al este, casa número tres mil trescientos ochenta y siete, cuyo capital social es la suma de DIEZ MIL colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de cien colones cada una. El señor Tomás Federico Nassar Pérez, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José, es el PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma ostentando la representación judicial y extrajudicial de la sociedad. Así mismo se hace constar con vista del Libro de Registro de Accionistas que debidamente legalizado por La Dirección General de Tributación lleva la sociedad que el capital accionario pertenece a las siguientes personas: Tomás Federico Nassar Pérez, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José y la sociedad costarricense Unimark Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y ocho mil dos, son dueños cada uno de cincuenta acciones comunes y nominativas. **SEGUNDO:** Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, Sistema Digital, Bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- ciento noventa y ocho mil dos, se encuentra inscrita y con su plazo social vigente la sociedad **UNIMARK SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio social en San José, Goicoechea, San Francisco, Oficentro Torres del Campo, torre uno, segundo piso, cuyo capital social es la suma de DIEZ MIL colones representado por veinte acciones comunes y nominativas de quinientos colones cada una. Así mismo se hace constar con vista del Libro de Registro de Accionistas que debidamente legalizado por La Dirección General de Tributación lleva la sociedad que el capital accionario pertenece a las siguientes personas: Tomás Federico Nassar Pérez, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-quinientos ocho-quinientos nueve, vecino de San José es dueño de trece acciones, María Lupita Quintero



Nassar, mayor, soltera, abogada, ciudadana costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-ochocientos ochenta y cuatro-seiscientos setenta y cinco, vecina de San José, es dueña de dos acciones, Alina Nassar Jorge, mayor, casada una vez, abogada, ciudadana costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-novecientos noventa-cuatrocientos cincuenta y ocho, vecina de San José, es dueña de dos acciones, Henry Rodríguez Moreno, mayor, casado una vez, abogado, ciudadano costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-ochocientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y tres, vecino de San José, es dueño de dos acciones y Monserrat Alfaro Solano, mayor, casada una vez, abogada, ciudadana costarricense, cédula de identidad costarricense número uno-mil ciento cuarenta y nueve-ciento ochenta y ocho, vecino de San José es dueña de una acción. Es todo. De conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, el suscrito Notario advierte que la presente Certificación se trata de una transcripción en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Expido la presente a solicitud de Tomás Federico Nassar Pérez, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las diez horas cincuenta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil once. Es todo. Mi sello y firma son los Registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. Mi firma es de mi puño y letra. Agrego y cancelo los timbres de ley. Este documento es para ser utilizado en la República de Ecuador.



*[Handwritten signature]*





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO  
Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este  
San José, Costa Rica

**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DANIEL BEFELER SCHARF**, CÉDULA **107860680**, CARNÉ NÚMERO **7261**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **siete de diciembre del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



*[Handwritten signature]*



DAN.SZ-



<b>CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSÉ - COSTA RICA</b>	
IDENTIFICACIÓN N°	16272011
Presentada para autenticar la firma que antecede. El suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (ta) señor (a. ita): <i>Eduardo Cubero</i>	
En todas sus actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA IIL 15.	50
DERECHOS RECAUDADOS US\$	
LUGAR Y FECHA	San José 12/10/2011

<b>REPUBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b>	
<i>Eduardo Cubero</i>	
D.U.	
ES AUTÉNTICA	
SAN JOSÉ	08/12/11
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO	

*Maria Fernanda Navas*  
  
**ENCARGADA DE  
ASUNTOS CONSULARES**

*Eduardo*  
**Lic. Eduardo Cubero Barrantes**  
**JEFE OFICIAL DE  
AUTENTICACIONES**

